

Las obras consisten en dragado de cauce y taluzado de las márgenes del río Añamaza en un tramo de 4.581 metros en el término municipal de Cervera del río Alhama, reconstruyendo los muros de hormigón que lo precisen y protegiéndolos con escollera natural.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 6.499.216 pesetas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Confederación Hidrográfica, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 24-26, Zaragoza y en C/ Miguel Villanueva, nº 3 de Logroño.

Zaragoza, 28 de Marzo de 1990.— El Director Técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

**Comisaría de Aguas**

*Otorgamiento de concesión de aprovechamiento de aguas*  
III.B.366

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 19 de Marzo de 1990, se otorga a Compañía Mediterráneas de Energías, S.A., la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro, en término municipal de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), hasta de 140 m3/seg., con destino a producción de energía eléctrica en la central de Machín (La Rioja), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 19 de Marzo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

*Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza del Precio Público por Ocupación de Terrenos de uso público con Mercancías materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales Asnillas, Andamios y otras instalaciones análogas.*  
II.C.640

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 29 de marzo de 1990, ha sido aprobada definitivamente la modificación de Ordenanzas de Precios Públicos conforme seguidamente se detalla:

I.— Ordenanza Reguladora del Precio Público por Ocupación de Terrenos de uso Público con Mercancías Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales Asnillas, Andamios y otras instalaciones análogas.

Nuevo texto aprobado que sustituye a su correlativo:

“Artículo 6º.— Los derechos liquidados por la exacción objeto de esta Ordenanza serán independientes de los que corresponda satisfacer por aplicación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.”

II.— Ordenanza Reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas.

Nuevo texto aprobado que sustituye a sus correlativos:

Título: “Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con instalaciones.”

“Artículo 1º.— De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41. A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo con instalaciones, que se regirá por la presente Ordenanza.”

“Artículo 3º.— Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las Empresas explotadoras de servicios de suministros, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, titulares de las instalaciones a que se refiere el artículo anterior.”

Las presentes modificaciones entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 56 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alberite, a 19 de abril de 1990.— El Alcalde, Luis-Angel Ausejo Mozún.

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA**

*Aprobación definitiva del expediente 1/89 de suplemento de crédito.*  
III.C.641

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20-4-90, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº. 1/89 de (2) suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones del personal	5.737
2	Compra de bienes corrientes y servicios	484.705
6	Inversiones reales	20.170
	Total nuevos créditos y/o suplementos	510.612

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Créditos a transferir
1	Remuneraciones del personal	5.737
2	Compra de bienes corrientes y servicios	484.705
6	Inversiones reales	20.170
	Total transferencias	510.612

En Castañares de Rioja, a 21 de abril de 1990.— El Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CORNAGO**

*Exposición pública del expediente de enajenación de un inmueble*  
III.C.632

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación de inmueble sito en el Barrio de Valdeperillo, calle Sol, número 28, se abre un periodo de información pública, con el objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de la información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría Municipal.

Cornago, a 29 de marzo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI**

*Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Galbarruli a la Mancomunidad del Oja-Tirón*  
III.C. 633

El Ayuntamiento de Galbarruli, en sesión plenaria celebrada el día 11-04-1990, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Oja-Tirón, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, de 2 de marzo de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

**AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO**

*Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1989*  
III.C.635

Presentadas la cuenta general del presupuesto así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Hornos de Moncalvillo, 18 de abril de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Aprobación inicial del presupuesto de 1990*  
III.C. 636

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero. Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla,